



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-2827/18
CG

DECRETO N°

4636

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por mayor riesgo profesional a favor de la Lic. Valeria Jimena Mercado, CUIL 27-32629434-4, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 23 de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3765-Bis-H-86; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 736-S-2020, se reconoció a la citada agente el adicional solicitado en un 10 %, a partir del 23 de abril de 2018, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, reconociendo el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 23 de abril de 2018 y el 31 de diciembre de 2019;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

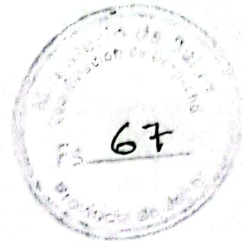
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2827/18 Caratulado: "NOTA LIC. VALERIA J. MERCADO, SOLICITA EL ADICIONAL POR MAYOR RIESGO PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA
 (COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 DEBE TENER AL VISTA.



Claudia Bisla Huang
ES. CLAUDIA BISLA HUANG
 A/G. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud



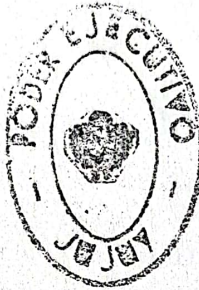
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

4636 s.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



[Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SAEZ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
 ESC. CLAUDIA GISELA ROMERO
 N.º Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy